ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PERALILLO.

ACTA Nº 142
SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL 2004 - 2008

TABLA: 1º. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**
2º. **CORRESPONDENCIA.**
3º. **INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE**
4º. **VARIOS.**

En Peralillo, a veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil ocho, en la Oficina del señor Alcalde, procede a constituirse el Concejo Municipal en su asamblea número ciento cuarenta y dos.

Don Fabián Ignacio Guajardo León, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión en nombre de Dios y de la Patria a las 10:20 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don **Mario Orlando Pérez Suárez**, don **Florián del Carmen Yáñez Caro**, don **Héctor José Guajardo León**, doña **Mercedes Josefina Farias Gálvez**, don **Cristian Nicolás Larenas Peña** y don **Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro**.

Participaron en esta sesión el Director del Liceo Víctor Jara Ramírez don Sergio Adriano Vildósola Henríquez, la Directora de Administración y Finanzas (Hoy Administradora Municipal Suplente) doña María Alejandra Arenas Sandoval, la Jefa de Finanzas doña Yolanda Inés Gaete Fuentes, el Encargado de Rentas y coordinador de la Inspección Municipal don Rodrigo Enrique Silva León, el Secplac don Arnaldo Andrés Rencoret Donoso, la representante del Gobierno Regional Área de Planificación doña Geraldine Fuentealba y la Consultora Coordinadora de la Elaboración del PLADECO Peralillo doña Alicia Pardo Reyes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, consulta a los señores Concejales si existen objeciones al Acta Nº 141.

El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, consulta por el lugar, o el terreno para la Construcción Jardín Infantil Los Grillitos en Peralillo.

El señor Alcalde reitera lo señalado en su oportunidad este proyecto se construirá en el terreno donde anteriormente se iba a construir la Sala Cuna, en la Población San Francisco donde lamentablemente todavía algunos vecinos no hacen entrega del terreno de la municipalidad, procediendo a recordar que este tema fue llevado al Tribunal de Garantía y esta resuelto, incluso ellos apelaron a la Corte de Apelaciones, pero el resultado sigue siendo el mismo, los vecinos deben devolver al municipio lo que nos les pertenece. (El

señor Alcalde solicita sacar fotocopia de lo resuelto por el Tribunal para conocimiento de los señores Concejales)

El señor Alcalde agrega: ***"El día Jueves pasado fue personal municipal doña María Luisa Lorca Villalón acompañada del Inspector Municipal don Héctor Froilan Núñez Cumsille, a conversar con los vecinos, quienes manifiestan que ellos no moverán nada, por lo tanto, será necesario hacerlo a través del Tribunal, para lo cual es necesario pedir una orden de desalojo".***

Por tal razón el señor Alcalde solicita a los señores Concejales que puedan interceder ante estas familias para que abandonen voluntariamente los terrenos.

El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, consulta: ***"Si estamos concientes que este terreno es inundable".***

El señor Alcalde consulta ***¿Es inundable según su juicio?, Ya que la Dirección de Obras Municipales no señala tal situación, dando el informe técnico para la presentación de ambos proyectos.***

El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, ***"Yo sólo quería hacer la salvedad que es una zona Inundable"***

El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León reitera: ***"Señor Concejal No es una zona inundable"***

El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, agrega: ***"Perfecto, sólo deseo que quede reflejado lo dicho que es una zona inundable, según tengo entendido de acuerdo al Plano Regulador"***

A continuación: el señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, comenta: "*Que desea realizar una precisión o explicitar* ***si es normal o anormal*** *lo consultado en la sesión anterior*" en el punto Varios 4.3-., donde dice: "*Consulta si es lo normal que doña María Alejandra Arenas Sandoval, Directora de Administración y Finanzas, ella misma informara al Concejo Municipal que estaba ocupando el cargo de Administradora Municipal Suplente*"

Continúa el señor Alcalde. ***"No era normal ni anormal. No es obligatorio. Eso es todo y nada más. Debido a los diferentes temas que se habían tratado se me había olvidado dar esa información"***

El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, agrega: "***Se supone que el Cargo de Administrador Municipal es relevante y por respeto al Concejo municipal debe informarse, yo creo que por deferencia debe informarse, a lo mejor no esta obligado"***

El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, continua: ***"Efectivamente estamos de acuerdo, es un tema de deferencia, no estoy obligado, además doña Yolanda Inés***

Gaete Fuentes sigue con la misma responsabilidad de su cargo, ella es y sigue siendo la Jefa de Finanzas de la Municipalidad de Peralillo"

Reflejadas las consultas del señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro y la precisión del señor Alcalde, con sus correspondientes comentarios, don Fabián Ignacio Guajardo León, procede a proclamar aprobada el Acta Nº 141 sin objeciones.

2º. CORRESPONDENCIA.

2.1-. Carta Agrupación de Asociaciones de Canalistas Estero Chimbarongo.

El señor Alcalde comenta que considerando lo extenso del texto y los diferentes temas de la Tabla a tratar en la presente reunión, se ha sacado fotocopia del documento para cada concejal, de tal forma que acusamos recibo y cada uno podrá dar lectura y comentar en la próxima sesión.

El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, como Presidente de esta Agrupación en formación que se llama Junta de Vigilancia del Estero Las Toscas, se refiere a la delicada situación que deben conocer los señores Concejales y que están viviendo los agricultores de la zona, estamos viviendo una situación muy delicada. Hoy día por decisión del Gobierno anterior del señor Lagos, el agua es un negocio. Un bien escaso. Recién en esta temporada muchos agricultores de Peralillo fueron beneficiados con UN BONO de SEQUIA, es decir se esta viviendo hoy una situación que a futuro nos va afectar enormemente. Hay una empresa que se llama Concesionaria Convento Viejo que va almacenar el agua y la va a vender. Por lo tanto nuestra comuna de Peralillo va a depender aún más de los derrames que nos dejen pasar los regantes de más arriba, Chépica, por lo tanto, la situación de nuestros regantes es grave, ya que siempre hemos sobrevivido gracias a los derrames que dejan caer nuestros vecinos. Por lo tanto se hace muy necesario realizar trabajos con los señores Parlamentarios de todas las bancadas para que lo consideren.

El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, agradece y valora el importante comentario, ofreciendo la posibilidad al señor Concejal Errázuriz para que exponga con mayores detalles en la próxima sesión, ya que domina más el tema.

El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, comenta que él no sería la persona más indicada para hacerlo, ya que la carta viene firmada por el Presidente Junta de Vigilancia Estero Chimbarongo, creyendo que él es la persona indicada para que se pueda explayar en el tema, lo ideal es invitarlo a él.

El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, determina que leerá y conversará con el Secretario Municipal y si estimamos pertinente podríamos invitarlo para que venga a realizar una exposición al Concejo Municipal.

El señor Concejal don Florián Yáñez, añade que es muy importante que se de un lugar para tratar este problema, ya que estamos en presencia de un acto de

privatización de las aguas en nuestro país y es lamentable como estamos quedando, personas de todos lados perjudicada, se pretende entregar todo al área privada y las consecuencias vienen.

2.2-. Documento Demanda Juicio sumario de precario Municipio-vecinos pobl. San Fco.
El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, procede a entregar fotocopia de lo actuado y lo resuelto por el Tribunal de Garantía de Peralillo. Para conocimiento de los señores Concejales, reiterándoles la conveniencia de su actuación ante los vecinos de motivarlos para la entrega voluntaria de los terrenos ocupados frente a sus sitios, para la Construcción del Proyecto Jardín Infantil Los Grillitos, obteniendo de esa forma una salida pacífica al conflicto y no tener que llegar al desalojo a través de una orden del Tribunal empleando la Fuerza Pública y costas.

3º. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1-. El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, informa que en este punto en primer lugar el Director del Liceo, Vítor Jara Martínez, realizará una exposición de un proyecto para Jóvenes Emprendedores.

Don Sergio Adriano Vildósola Henríquez, inicia sus palabras agradeciendo haber sido recibido, junto con señalar que en este proyecto no estaban inicialmente considerados ya que no son un Liceo Técnico o polivalente.
Agregando que es fundamental que los señores Concejales conozcan esta nueva indicativa ya que para poder optar requiere de una decisión económica aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal.

Acto seguido el Director del Liceo, apoyado de la proyección de imágenes procede a informar a los señores Concejales detalladamente en que consiste el proyecto denominado:

"Yo QRO yo puedo"

(Yo quiero yo puedo)

A partir de la exposición podemos destacar principalmente lo siguiente:

- Ser parte de un proyecto Pionero 2008.
- Proyecto dirigido a liceos técnicos.
- Liceo de Peralillo no considera, pero atendiendo a nuestra realidad e iniciativas que se están desarrollando en los últimos años, fue considerado finalmente.
- Participación de jóvenes entre los 15 y los 20 años.
- La duración del proyecto es de tres años.
- Necesidad de formación de los facilitadores para su desarrollo y continuidad.
- Año 2008 y 2009 emprendimiento año 2010 entrega de recursos, de capital, dinero para partir con las empresas.

- Importancia de la generación de Valor, emprendimiento desde el municipio.
- Importancia del desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial.
- Primer Hito, el 17 de Diciembre del 2008, "Día del Emprendedor Regional Juvenil", en Picarquín.
- Segundo Hito, Feria de potenciales negocios
- Tercer Hito, Presentación de proyectos al Comité de Selección.
- El proyecto considera actitudes empresariales y fortalezas para la vida, a tratar en 30 horas de clases.
- Para poder participar en este proyecto se requiere del Municipio el Financiamiento de la Capacitación de dos profesores en Cursos de Emprendimiento, equivalentes a ochenta horas de clases por un valor de Cuatro mil pesos cada una, lo que significa un total de Trescientos veinte mil pesos por profesor, multiplicado por dos, sumando la cantidad de Seiscientos cuarenta mil pesos.

A continuación se desarrolla una conversación a partir de interrogantes, respuestas comentarios, apreciaciones sobre lo expuesto entre los señores Concejales y el expositor.

Valorando principalmente la importancia de un gasto, que significa una real inversión, para continuar un tema muy interesante, que motivará a jóvenes de nuestro Liceo. Que es lo que estamos actualmente buscando, la instalación de nuestros estudiantes en el camino de la vida, este proyecto es una forma para favorecer nuestras proyecciones en carreras técnicas. Es decir, es un paso que además de lo señalado despertará la acción competitiva en nuestros jóvenes.

Agregando las sinceras felicitaciones al Director por los esfuerzos que se estan realizando para mejorar la visión del Liceo de Peralillo, que responde a los planteamientos del señor Alcalde y de los señores Concejales planteados de una u otra forma en reiteradas ocasiones en esta misma sala.

Este proyecto es un real incentivo a las familias, responder a las criticas constantes de los padres, una maravillosa posibilidad para quienes sueñan con emprender una empresa.

Es de suma importancia desde lo social abrir los espacios, con ideas tan novedosas que permitan a los jóvenes ser desde ya los protagonistas del futuro de vida y de la patria, concluyendo finalmente en lo siguiente:

ACUERDO Nº 361.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo Aprueba la capacitación de dos profesores en curso de Emprendimiento, por un monto total de Seiscientos cuarenta mil pesos ($ 640.000), para la ejecución del proyecto denominado Jóvenes Emprendedores Liceo Víctor Jara Martínez de Peralillo.

3.2-. El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, ofrece la palabra a doña María Alejandra Arenas Sandoval y doña Yolanda Inés Gaete Fuentes, quienes expondrán ante el Honorable Concejo Municipal la Primera Modificación Presupuestaria 2008.

La Directora de Administración y Finanzas doña María Alejandra Arenas Sandoval, realiza una introducción a la Primera Modificación Presupuestaria año 2008, de la cual la Jefa de Finanzas doña Yolanda Inés Gaete Fuentes, hace entrega de una copia a cada uno de los señores Concejales, para su correspondiente análisis.

Se debe destacar que muchas de estas modificaciones se fundamentan en cuentas que quedaron cerradas, otras corresponden también mayores ingresos percibidos, ya sea por la nueva redistribución del Fondo Común Municipal, por Aumento de pago de Patentes Comerciales, Aplicación de Multas Juzgado de Policía Local. Es decir debemos realizar cambios de platas para equilibrar el Presupuesto Municipal, desarrollando una revisión de los ítems que llaman la atención a los señores Concejales.

También el personal de Finanzas Municipales hacen presente que junto al informe de Deudas ofrecido por el señor Alcalde al 26 de septiembre del 2008, se presentará la Segunda modificación Presupuestaria.

Se recomienda de acuerdo a lo solicitado leer en detalle el documento entregado y traer las dudas al próximo Concejo con la finalidad de aclarar cualquier interrogante y someter a aprobación la Modificación presentada.

3.3-. El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, ofrece la palabra a doña María Alejandra Arenas Sandoval y a don Rodrigo Silva León quienes expondrán una Modificación a la Ordenanza de la Feria Libre de Peralillo.

ACUERDO Nº 362.

El Concejo Municipal de Peralillo Aprueba la Modificación de la Ordenanza Local sobre Ferias Libre en Peralillo, correspondiendo su Anotación, Publicación y Decreto del refundido del texto de dicha norma considerando lo que se detalla a continuación:

1. **INTRODUCIR,** las siguientes modificaciones a la "ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES" en la Comuna de Peralillo:
   A) **MODIFIQUESE**, los artículos individualizados a continuación, quedando como sigue:
      Artículo N° 3: Esta Feria Libre, en Peralillo, se ubicará en la Avenida hermanos Carrera entre la calles Pérez Brito y Caupolicán. Adicionalmente se considera el tramo de la calle Diego Portales entre las calles Cardenal caro y Avenida Hermanos Carrera.

Artículo N° 4: La distribución de los rubros en el recinto Feria será en forma alternada, tomando en cuenta los distintos rubros de comercio.

Artículo N° 7: El Horario de funcionamiento de la Feria Libre, será el siguiente:

- Instalación: Desde las 6:00 horas hasta las 8:00 horas.
- Funcionamiento: Desde las 8:00 hasta las 15:00 horas.

Artículo N° 23: Los puestos asignados en el recinto de la feria tendrán las siguientes medidas, 4 metros, de ancho por 3,0 de fondo.

Artículo N° 29: letra c)

c) La no-concurrencia injustificada a trabajar en el puesto asignado durante 3 Ferias consecutivas o 6 alternadas en el semestre.

Artículo N° 39: Los vehículos de los feriantes, de acuerdo con la proximidad del respectivo puesto, deberán quedar estacionados, en el área no pavimentada de la acera sur de la Avenida Hermanos Carrera, siempre y cuando las condiciones existentes lo permitan y los vecinos den su aprobación. Si el vecino denuncia algún problema generado por lo señalado anteriormente (estacionamiento), se procederá al retito permanente del vehiculo en cuestión.

En todo caso, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo sobre las veredas o que obstaculice la libre circulación de peatones por los costados de la Feria, lo que será considerado falta grave.

Artículo N° 40: No se autorizará la instalación de puesto alguno en cualquier lugar no demarcado y numerado para este efecto.

Los Comerciantes que allí se instalen, serán retirados por Inspectores Municipales o la Fuerza Pública, si se niegan hacer abandono del lugar. Además de ser notificados al Juzgado de Policía Local, por infringir lo señalado en la presente ordenanza y lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo N° 41: Todos aquellos comerciantes que no se ajusten a lo estipulado en esta Ordenanza, por la estacionalidad de los productos que expendan, en su calidad de

productores deberán ajustarse a las siguientes indicaciones:

a) Instalarse en los lugares que el Municipio establezca para este tipo de comerciante, en principio, la calle Diego Portales o la Avenida Hermanos Carrera respectivamente.

2. **AGREGAR,** los siguientes textos y artículos a la "ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES" en la Comuna de Peralillo:

A) AGREGUESE, el siguiente texto, al artículo que se indica:

Artículo N° 9: letra l)

l) Certificado de residencia otorgado por Carabineros de Chile. En caso de cambio de domicilio, este se deberá informar a la brevedad al Municipio, con le objeto de actualizar los datos del contribuyente.

B) AGREGUESE, los siguientes nuevos artículos:

Artículo N° 44: Para la fijación de los puestos de cada uno de los contribuyentes, queda estrictamente prohibido hacer uso de:

- Árboles en general.
- Tendido eléctrico.
- Casas habitaciones de particulares y su entorno.

Artículo N° 45: La persona que sea sorprendida depositando residuos de cualquier tipo en el lecho correspondiente al canal sentado, curso de agua ubicado en forma paralela a la acera Norte de la avenida Hermanos carrera, será penado con la caducidad inmediata y definitiva de su patente, sin derecho a devolución ni indemnización por este concepto, además de las multas respectivas, de acuerdo a la normativa vigente.

3.4-. El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, ofrece la palabra a doña María Alejandra Arenas Sandoval, quien retomará el tema expuesto en la Sesión Ordinaria N° 140 del Concejo Municipal, donde se estableció el Acuerdo N° 359, el cual se desea Modificación determinando los montos de dinero para cada proyecto, considerando los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU IRAL 2008).

La Administradora Municipal Suplente y Directora de Administración y Finazas, doña María Alejandra Arenas Sandoval, recuerda a los señores Concejales haber presentado al Honorable Concejo Municipal la disponibilidad del **PMU-IRAL 1ª y 2ª cuota**, a ejecutar entre Junio y Noviembre del 2008, por un monto de 13.256.000

pesos, para el cual el municipio debía considerar un aporte de un diez por ciento (10%). Cuyas iniciativas determinadas fueron:

- **Construcción de Bandejones áreas verdes Avenida Hermanos Carrera**
- **Hermoseamiento Plaza de Armas Peralillo**

Concluyendo finalmente en el Acuerdo Nº 359, la postulación del Proyecto denominado "Construcción Áreas Verdes y Equipamiento Urbano Avenida Hermanos Carrera y Plaza de Armas, comuna de Peralillo", al Programa Mejoramiento Urbano IRAL 2008 (1ª y 2ª Cuota), solicitando un Aporte de Trece millones doscientos cincuenta y seis mil pesos ($ 13.256.000), más un APORTE MUNICIPAL de Un millón trescientos veinticinco mil seiscientos pesos ($ 1.325.600), haciendo la suma total del costo del proyecto de Catorce millones quinientos ochenta y un mil seiscientos pesos ($ 14.581.600)

La Directora de Administración y Finanzas y Administradora Municipal Suplente agrega que se ha estimado conveniente realizar la propuesta mediante dos proyectos por separado para los mismos fines determinados en el primer acuerdo. Realizando la Licitación a través del Chile Compra.

La idea es poder realizar ambos trabajos en forma más rápido, junto con permitir un mayor número de empleo de mano de obra paralelamente.

Los señores Concejales aclaran sus interrogantes, junto con el compromiso de entregarles detalle de los trabajos en la próxima Sesión de Concejo, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO Nº 363.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo Aprueba la presentación del Proyecto denominado "Construcción Áreas Verdes Avenida Hermanos Carrera", al Programa Mejoramiento Urbano IRAL 2008 (1ª y 2ª Cuota), solicitando un Aporte de Cuatro millones de pesos ($ 4.000.000), más un APORTE MUNICIPAL de Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), haciendo la suma total del costo del proyecto de Cuatro millones cuatrocientos mil pesos ($ 4.400.600)

ACUERDO Nº 364.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo Aprueba la presentación del Proyecto denominado "Mejoramiento de Áreas Verdes y Mobiliario Urbano Plaza de Armas Peralillo", al Programa Mejoramiento Urbano IRAL 2008 (1ª y 2ª Cuota), solicitando un Aporte de Nueve millones doscientos cincuenta y seis mil pesos ($ 9.256.000), más un APORTE MUNICIPAL de Novecientos veinticinco mil seiscientos pesos ($ 925.600), haciendo la suma total del costo del proyecto de Diez millones ciento ochenta y un mil seiscientos pesos ($ 10.181.600)

3.5-. El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, ofrece la palabra a doña María Alejandra Arenas Sandoval, quien expondrá el tema Ley miscelánea que contempla una posibilidad de solucionar la deuda del Fondo Común Municipal (FCM).

La Directora de Administración y Finanzas inicia la presentación del tema Convenio Pago Deuda Fondo Común Municipal de acuerdo a la facultad establecida según la Ley Nº 20.280, de fecha de Publicación 04 de Julio del 2008, donde el Ministerio del Interior; Subsecretaria del Interior INTRODUCE diversas Modificaciones a la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, al Decreto Ley Nº 3.063; de 1979, sobre Rentas Municipales y a otros cuerpos legales.

Agrega que de acuerdo a lo que nos interesa en su Artículo Segundo Transitorio, dispone lo siguiente:

*"**Facúltase al Servicio de Tesorerías para celebrar, por una sola vez, nuevos convenios de pago o reliquidar aquellos vigentes, conforme a lo dispuesto en el presente artículo, para el pago de la deuda por aportes al Fondo Común Municipal**, respecto de las municipalidades que, a la fecha de publicación del presente cuerpo legal, tengan deudas pendientes por ese concepto, en los plazos y condiciones que determine la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, previa evaluación de la capacidad financiera de la municipalidad deudora. **En todo caso, los plazos que se aprueben deberán considerar que el pago máximo anual de cada municipalidad no supere el 5% de la suma de los ingresos propios permanentes y de los ingresos percibidos por concepto del Fondo Común Municipal**, ambos del año 2006, comparación que deberá hacerse en moneda de igual valor.*

La reliquidación de los convenios anteriores en ningún caso generará derecho a la devolución de las cuotas ya pagadas en virtud de los mismos.

*Para los efectos indicados en el presente artículo, las municipalidades morosas deberán presentar, **dentro de los 60 días siguientes a la publicación** de la presente ley, **una propuesta de pago** que contenga los plazos y condiciones **para el cumplimiento de su obligación**, debiendo incluir un análisis financiero de su capacidad de pago. **Esta propuesta deberá contar con la aprobación del respectivo concejo.***

***La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá aprobar la propuesta o acordar con la municipalidad morosa, previa evaluación de su capacidad financiera, una nueva propuesta que deberá ser ratificada por el concejo**. Esta facultad se ejercerá por una sola vez y dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la Subsecretaria comunique a la municipalidad la voluntad de acordar dicha nueva propuesta.*

***En los convenios de pago se condonará el total de intereses devengados**, debiendo procederse a la liquidación de la deuda, **reajustándola en conformidad a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor entre la fecha del vencimiento y la de la presentación de la propuesta** a que se refiere el inciso tercero, y expresándola en unidades tributarias mensuales, o en la unidad de reajustabilidad que la reemplace, a la fecha de celebración del convenio.*

***Las cuotas que se pacten en los referidos convenios serán descontadas por el Servicio de Tesorerías de las respectivas remesas del Fondo Común Municipal** y, de ser éstas insuficientes, de los ingresos correspondientes por concepto de impuesto territorial, de impuesto de transferencia de vehículos con permiso de circulación, o de derechos de aseo"*

La Directora de administración y Finanzas señala que la deuda del municipio desde el año 2004 al 2007 alcanza un monto aproximado de doscientos millones de pesos.

La presente propuesta es la forma más sana, más cercana para dar solución a este problema municipal, para lo cual se necesita la Aprobación del Concejo Municipal.

Ante algunas interrogantes como: ¿Por qué se siguió aumentando? ¿Qué paso con las esperanzas de condonación? ¿Qué pasa con el nuevo periodo del municipio? ¿Será una buena negociación?

Las respuestas a las interrogantes de las deudas son las que todos sabemos, los recursos no permitían la cancelación acumulada, este es un problema de muchos municipios del país, por lo tanto, lo más conveniente es hacer uso de la facultades que permite la ley señalada.

Concluido el tema los señores Concejales establecen lo siguiente:

ACUERDO Nº 365.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo Aprueba presentar la propuesta de pago que contenga los plazos y condiciones para el cumplimiento de su obligación, sometiéndose a las facultades establecidas según la Ley Nº 20.280, Artículo Segundo Transitorio, para el pago de la Deuda existente del Fondo Común Municipal, mediante la firma de un Convenio, acumulada desde los meses de Abril del 2004 hasta Julio del año 2008, la que asciende a la suma total de Doscientos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y seis pesos ($ 234.651.576), más la variación del IPC.

3.6-. El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, ofrece la palabra al Secplac don Arnaldo Andrés Rencoret Donoso, a la representante del Gobierno Regional Área de Planificación doña Geraldine Fuentealba y a la Consultora Coordinadora de la Elaboración del PLADECO Peralillo doña Alicia Pardo Reyes.

La Consultora doña Alicia Pardo Reyes, a partir de la presentación realizada por el señor Alcalde inicia una detallada exposición del Diagnóstico, Lineamientos estratégicos y Plan de Acción del Plan de Desarrollo Comunal de Peralillo, apoyada con la proyección de treinta de imágenes de PowerPoint, de las cuales podemos destacar los siguientes títulos:

- Elementos considerados en Diagnóstico.
- Conclusiones Estructura Demográfica.
- Conclusiones Educación.
- Conclusiones Salud.
- Conclusiones Ingreso, Empleo y Vulnerabilidad Social.
- Conclusiones Vivienda, Servicios Básicos y Pavimentación.
- Conclusiones Conectividad de la comuna.
- Conclusiones Seguridad Ciudadana.
- Conclusiones Tejido Social.
- Conclusiones Vocación Productiva.
- Conclusiones Tejido Empresarial.

- ❖ Conclusiones Medio Ambiente.
- ❖ Conclusiones gestión Municipal e Intervención de Servicios Públicos en Fomento Productivo.
- ❖ Conclusiones Focos de Conflicto.
- ❖ Conclusiones Oportunidades de Mercado.
- ❖ Aspectos Valorados y/o deseados por la Comunidad según dimensión.
- ❖ Visión – Imagen objetivo comuna de Peralillo
- ❖ Misión Comuna de Peralillo.
- ❖ Matriz líneas Estratégicas comuna de Peralillo.

Además se debe hacer presente que cada uno de los señores Concejales recibió con la debida anticipación El Plan de Acción Comuna de Peralillo, en un texto compuesto de veintitrés páginas donde podemos encontrar:

- o Propósito del Plan de desarrollo comunal.
- o Indicador de Logro.
- o Situación de Base
  - ⇒ Línea u Objetivo estratégico 1: Alcanzar un desarrollo productivo, basado en la diversificación e innovación productiva.
  - ⇒ Línea u Objetivo Estratégico 2: Resguardar la preservación del medio ambiente.
  - ⇒ Línea u Objetivo Estratégico 3: Poseer Infraestructura, sistemas de conectividad, servicios básicos y equipamiento propios de los centros poblados modernos así como pertinentes para el desarrollo productivo, manteniendo el estilo de vida rural y una identidad comunal basada en la cultura huasa.
  - ⇒ Línea u Objetivo Estratégico 4: Ofrecer a la comunidad acceso garantizado a una educación que cumple con los estándares de calidad y entrega de reales oportunidades a los jóvenes para su inserción en el mercado laboral así como una formación valórica.
  - ⇒ Línea u Objetivo Estratégico 5: Contar con una red asistencial de salud urbana y rural con atención integral, que satisfaga en forma eficaz y equitativa las necesidades de la población.
  - ⇒ Línea u Objetivo Estratégico 6: Disponer de instancias que velen por el adecuado resguardo y orden del territorio así como por la seguridad ciudadana en todos sus aspectos.
  - ⇒ Línea u Objetivo Estratégico 7: Preservar y valorar el patrimonio arquitectónico de la comuna.

⇒ Línea u Objetivo Estratégico 8: Difundir, incentivar y apoyar las actividades culturales, deportivas y recreativas ligadas a variadas disciplinas y su realización en condiciones y espacios adecuados, y accesibles a toda la comunidad.

⇒ Línea u Objetivo Estratégico 9: Poseer una sociedad civil participando organizada y activamente en el progreso y bienestar integral de la comuna.

⇒ Línea u Objetivo Estratégico 10: Tener un capital humano calificado, con cultura de compromiso cívico y de participación ciudadana.

⇒ Línea u Objetivo Estratégico 11: Contar con un Municipio y Servicios Públicos competentes, efectivos y comprometidos, con una atención amable hacia las personas, manteniendo un trabajo coordinado entre si y con los agentes privados y sociales del territorio.

De igual forma que en otros temas se desarrolla una conversación entre el expositor y los presentes expresándose las interrogantes, respuestas, comentarios, apreciaciones y felicitaciones por el trabajo desarrollado pensando en el bien y el progreso de la comuna de Peralillo, en tan importante documento como es el Plan de Desarrollo Comunal para los próximos años.

4º. VARIOS.

Considerando lo extenso de la presente sesión de mutuo acuerdo el señor Alcalde y los señores Concejales determina presentar los temas del punto Varios en la próxima sesión.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 15:40 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE